

CANAL ETICO- FUNCIONAMIENTO

En el marco de la implantación del sistema de gestión de Cumplimiento, el Club ha establecido un Canal ético mediante el cual todos sus empleados y grupos de interés (proveedores, clientes, accionistas, subcontratas, etc.), podrán informar cualquier situación o indicio que implique la comisión de un delito, una trasgresión de los principios del Código Ético del Club y/o de la política de cumplimiento.

ALCANCE

Este canal de denuncias le da cobertura al club Real Zaragoza y a la Fundación.

DESARROLLO

Le rogamos que **antes de proceder a realizar la comunicación, lea atentamente el presente documento**, el Código Ético del Club y la normativa que considere que es posible que se esté incumpliendo.

Si Ud., quiere realizar una **queja** que entendemos que es una manifestación de insatisfacción con alguna de nuestras actuaciones/servicios envíe un correo electrónico a **real@realzaragoza.com** y la trataremos para nuestra mejora.

Si Ud., quiere realizar una **reclamación**, que entendemos que es una solicitud o exigencia de un derecho supuestamente vulnerado como consecuencia de una actuación irregular. La **disponibilidad del documento esta tanto en taquillas como en Abonados.**

Si ud., quiere realizar una **denuncia**, que entendemos que es una declaración que se realiza sobre un hecho que puede constituir un delito. Este canal ético se usará solo bajo las premisas de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, sin ningún tipo de represalia. En caso de uso con mala fe el Comité de Cumplimiento se reserva el derecho a tomar las medidas que se estime adecuadas.

Con el fin de que usted pueda realizar cualquier comunicación sólo para las Denuncias contando con todas las garantías de confidencialidad y seguridad se darán los siguientes pasos:

1. Tendrá que elegir entre las siguientes alternativas:

a) canaldenuncias@realzaragoza.com

Este correo le llega únicamente a Jose Angel Delgado (Responsable de Cumplimiento del Órgano de Cumplimiento) persona independiente del Club.

b) En caso de estar involucrado el Responsable de Cumplimiento del Órgano de cumplimiento podrá comunicarse mediante correo postal, enviado a la atención del Órgano de Cumplimiento con la anotación "Confidencial", a la dirección: C/Eduardo

CANAL ETICO- FUNCIONAMIENTO

Ibarra 6, 50.009 Zaragoza. Lo recibirán los otros integrantes del Órgano de Gobierno.

2. La Comunicación deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre, apellidos, nº Dni y datos de contacto del Denunciante, para poder contestar.
- Exposición de los hechos, argumentos y/o pruebas que sustenten los hechos.
- Persona/s que se considere como posible responsable de la conducta.
- Se admitirán las denuncias anónimas.

3. Una vez recibido el correo electrónico la denuncia pasa al responsable de Cumplimiento y/o al resto de integrantes del Órgano de Cumplimiento.

Se verificará que no existe ninguna incompatibilidad y se procederá a abrir la investigación (**modelo Anexo 2 P06**) o si procede archivarla por su irrelevancia o escasa credibilidad.

4. Se enviará un acuse de recibo de la denuncia al denunciante en un plazo de 7 días a partir de la recepción.

5. El responsable de Cumplimiento y/o el Órgano de Cumplimiento lo analizará, así como, si es necesario, nombrará un instructor que podrá ser interno (órgano de cumplimiento) o externo, en función de las necesidades del caso. Además, el responsable de Cumplimiento podrá adoptar medidas de carácter cautelar con los fines de proteger al denunciante, evitar que se siga produciendo una actividad ilícita, impedir la destrucción de pruebas y que se produzca un daño grave o irreparable.

6. Tras recabar toda la información posible y análisis objetivos, el responsable de cumplimiento y/o el órgano de cumplimiento, realizará unas conclusiones, en el que propondrá si se considera oportuno establecer sanciones, medidas o archivar la denuncia. Tanto las proposiciones de sanciones como las medidas (incluso judiciales) se comunicarán al Órgano Administración, Director, área o Administración que corresponda para seguir y/o ejecutar las medidas a tomar. El Responsable de Cumplimiento es quien, si es necesario, comunicará a la alta Dirección que debería de interponer una denuncia de los hechos ante la fiscalía o también puede realizarlo algún miembro del Consejo de administración.

7. En aplicación del principio de contradicción y presunción de inocencia, deberá darse audiencia al denunciado para que pueda aportar la información y documentación necesaria para su defensa, a través de cualquier medio de prueba admitido en Derecho

CANAL ETICO- FUNCIONAMIENTO

8. En todo caso se dará respuesta antes de un plazo máximo de tres meses.

PROTECCION DEL DENUNCIANTE/INFORMANTE

El Club establecerá todas las medidas necesarias encaminadas a proteger al denunciante/informante de cualquier tipo de represalia.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del fichero	Real Zaragoza S.A.D.
Finalidad	Gestionar su solicitud
Legitimación	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en general y el art.24 en particular y Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de protección del denunciante.
Destinatarios	Responsable Cumplimiento y/o Órgano de Cumplimiento, no se cederán sus datos de carácter personal, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos que puede consultar en la Información adicional, salvo obligación legal.
Conservación de los datos	Indefinida ya que la finalidad de la conservación será dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica. Las denuncias a las que no se haya dado curso constarán de forma anonimizada. En caso contrario 3 años.
Información adicional	En nuestra política de protección de datos www.realzaragoza.com